

# GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Documentos Microfilmados

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá Viernes 15 de Diciembre de 1939

NUMERO 8169

## CONTENIDO

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
Decreto 69 de 5 de diciembre de 1939, por el cual se nombra su  
reemplazo en el ramo Consular.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y  
COMUNICACIONES**  
Decreto 189 de 19 de diciembre de 1939, por el cual se hace nom-  
bramiento en el ramo Consular.  
Decreto 186 de 4 de diciembre de 1939, por el cual se declara in-  
subsistente un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos  
y se nombra reemplazo.  
Decreto 181 de 8 de diciembre de 1939, por el cual se declara in-  
subsistente un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos  
y se nombra reemplazo.  
Decreto 182 de 5 de diciembre de 1939, por el cual se hace nom-  
bramiento en interinidad en el ramo de Correos y Telégrafos.

## Departamento Diplomático

En reemplazo de don Alberto de Obarrio quien ha renunciado el cargo, se nombra como Enviado Extraordinario  
señor Charles Edward Shuter Dodd.

Relación de las facturas visadas en la Oficina del Avalador Oficial  
de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas Rezagados

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 69 DE 1939  
(DE 5 DE DICIEMBRE)

por el cual se nombra los suplentes del Fiscal del Cir-  
cuito de Los Santos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a los señores Gerardo de  
León y Teodoro de Jesús Vásquez H., Primer y Segundo  
Suplente, respectivamente, del Fiscal del Circuito de Los  
Santos por el tiempo que falta del período legal en cui-  
so.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de diciembre  
de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

## LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

### Nombramientos

DECRETO NUMERO 179 DE 1939  
(DE 1º DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo  
Consular.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Cónsul ad-honorem de Pa-  
namá en Medellín, Colombia, al señor don Jorge Restrepo.

por R. en reemplazo del señor don Alberto de Obarrio  
quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a primero de Diciembre de mil nove-  
cientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunica-  
ciones,

NARCISO GARAY.

### Destituciones

DECRETO NUMERO 180 DE 1939  
(DE 4 DE DICIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en  
Ramo de Correos y Telégrafos y se nombra su reemplazo.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombra-  
miento hecho en la señora Josefa Rivera de Guerra para  
el cargo de Administradora Subalterna de Correos de  
El Volcán y nómbrase en su reemplazo al señor J. A.  
Senn.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del  
mes de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunica-  
ciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 181 DE 1939  
(DE 5 DE DICIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en  
el Ramo de Correos y Telégrafos y se nombra su  
reemplazo.

*El Presidente de la República.*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Juan de Dios Valencia para el cargo de Conductor de Correos en La Palma, Darién, y nómbrase en su remplazo al señor Aristides López.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

### Nombramientos

DECRETO NUMERO 182 DE 1939

(DE 5 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Ramo de Correos y Telégrafos.

*El Presidente de la República.*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Telegrafista de Tercera Categoría, clase 9, de la Oficina de Aguadulce, en interinidad, a la señorita Bonifacia Vega, mientras dure la licencia concedida a la titular señora Eugenia O. de Correa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

### RECONOCESE A UN MINISTRO

RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Diplomático.—Resolución número 57.

Vistas las Cartas Credenciales por las cuales Su Majestad el Rey Jorge VI de la Gran Bretaña acredita a su Majestad el Rey Jorge VI de la Gran Bretaña acreditada a Su Excelencia el señor Charles Edward Shuter Dodd en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Panamá.

SE RESUELVE:

Reconócese a Su Excelencia el señor Charles Edward Shuter Dodd en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña ante el Gobierno de Panamá, y requiérese a las autoridades nacionales respectivas para que le reconozcan, concedan y o-

torguen todos los honores y prerrogativas inherentes al cargo de que está investido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

### RELACION

### de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 343

(Novi 29 de 1939)

The Wilcox Mercantile, carretillas de mano, 6 bultos por vapor Sta. Paula de New York..	241.20
Villanueva y Tejeira, madera de pinoceca 725 bultos por vapor American Press de Lake Charles	431.60
Woo Cia. Ltda., brillo (esponja de alambre) 10 bultos, por vapor Platano de New York..	82.00
T. Gabriel Duque, cortadoras cesced de hierro madera, etc., 2 bultos por vapor Platano de New York..	21.90
Swift Co. (Woo Cia.) jamón ahumado, 6 bultos por vapor Sta. Barbara de New York	62.97
W. Read, vajillas de porcelana, 1 bulto por vapor Georgio de Liverpool..	159.85
Mario E. Talavera, algodón absorbente, emplastos medicinales, etc., 16 bultos por vapor Cristobal de New York..	226.89
Almacen 5 y 10 Stores, ropa interior, calcetines de seda, frazadas de algodón, 1 bulto por vapor Toloa de New Orleans..	159.65
Luis López, vestidos casimir, etiqueta de tela etc., 4 bultos por vapor Musa de New York..	298.89
D. G. Langshaw, chinelas de algodón, 8 bultos por vapor Takaoka Maru de Kobe..	166.81
Shung Fat Co., harina de trigo, 150 bultos por vapor Sta. Lucia de New York..	315.00
Shung Fat Co., leche en polvo, 110 bultos por vapor Sta. Lucia de New York..	685.50
Shung Fat Co., pasas y ciruelas secas, 175 bultos por vapor City of Baltimore de San Francisco..	202.88
Varela Hnos, botellas de vidrio vacías usadas 600 bultos por vapor Santa Lucia de New York..	220.00
El Corte Ingles, drill de algodón, 1 bulto por vapor San Pablo de New Orleans..	423.77
El Corte Ingles, mantasucia de algodón, 6 bultos por vapor Amapala, de New Orleans..	532.48
Benjamin Chen, camarones secos, 5 bultos por vapor Sta. Marta de New Orleans..	197.95
Endara Riba Hnos, café molido, cereal, polvo para gelatina, etc., 82 bultos por vapor Santa Rita de New York..	250.97
Lindo y Maduro, arroz, 400 bultos por vapor City of Dulbart, de Hong Kong..	626.23
Betina Ideal, Mario Talavera, aceite de hígado de bacalao, chocolate etc., 9 bultos por vapor Cristobal de New York..	112.76

Maduro Hnos. palas de acero, machetes, cinta de lana. 30 bultos por vapor American Importer de Liverpool...	283.71	maletas, cartón para baúles, 11 bultos por vapor Platano de New York...	90.25
Cuerpo de Bomberos, Banda de Música, instrumentos de música, 1 bulto por vapor Ancon de New York...	230.00	George See, cubiertos, cuchillos para mesa. 3 bultos por vapor Platano de New York...	145.8
Gilberto Brid, amargo angostura, 15 bultos por vapor Costa Rica de Puerto España...	157.50	Marcos E. Velásquez, Legación de Honduras, cama de madera para niño, 2 bultos por vapor Sta. Lucía de New York...	17.75
Woo Cia. Ltda., harina de trigo, 25 bultos por vapor Tolda de New Orleans...	50.02	Mario Preciado, cintas para máquinas de escribir, 1 bulto por vapor Platano de N York...	101.75
Woo Cia., galletas finas, 2 bultos por vapor American Importer de Liverpool...	47.60	Enrique Halphen Co., abono para papa, 15 bultos por vapor Panamá de New York...	43.76
Lam Chi, tacones de madera, 1 bulto por vapor Tolda de Habana...	67.30	José Wong Co., cintas de seda artificial, 1 bulto por vapor Orazio de Génova...	208.30
Pan American Sales Corp., toallas de papel y dispensadores de metal, 26 bultos por vapor Ancon de New York...	67.09	Amado Cia., motores eléctricos, maquinaria trab. madera, etc., 17 bultos por vapor Santa Lucía de New York...	754.15
Harry C. Nichols, correas de asbestos para freno de autos, etc., 2 bultos por vapor Santa Lucía de New York...	67.09	Swift y Co. (Alberto Cheung) jansón ahumado, tocino, 12 bultos por vapor Sta. Barbara de New York...	120.81
S. I. Bhiku, sobrecamas de felpa, casacas pajamas de seda, etc., 2 bultos por vapor Yamazato Maru de Yokohama...	260.52	De Lima e Hijos Ltda., carteras imitación cuero, marcos cromados, etc., 14 bultos por vapor Musa de New York...	285.45
Rodolfo A Barraza, pez rubia, 25 bultos por vapor American Press de New Orleans...	406.00	Dr. A. Linares, café en grano, 1 bulto por vapor Jamaica de Puerto Limón...	3.50
El Público, papel para periódico, 50 bultos por vapor Sta. Lucía de New York...	175.36	Radio Pictures of Panamá, inc., cemento para películas de cine, etc., 3 bultos por vapor Sta. Barbara de New York...	181.02
West India Oil Co., aceite y grasa lubricante, 83 bultos por vapor Panamá de New York...	543.27	Salvador Rodríguez, espejos, enmarcados, tejidos de seda artificial, etc., 6 bultos por vapor Yamazato Maru de Kobe...	309.70
West India Oil Co., grasa lubricante, 25 bultos por vapor California de Baltimore...	170.86	Zahia Herrera vda. de Herrera, repuestos para trapiche, 1 bulto por vapor Panamá de New York...	201.50
J. A. Torrente, avena machacada, 170 bultos por vapor Amapola de New Orleans...	323.00	Veorhimal Khubchanid, calcetines, telas, pañuelos, camisas de seda, etc., 2 bultos por vapor Platano, de Nueva York, por...	380.76
Carlos A. Cowes, madera para fabricar persianas venecianas, 2 bultos por vapor San Pablo de New Orleans...	85.56	Sing Kee, tejidos de seda artificial, 1 bulto por vapor Sta. Lucía de New York...	209.25
Grebien y Martinz Inc., acero en barras, 33 bultos por vapor Panamá de New York...	1205.37	Casa Zaldo, magazine, 31 bultos por vapor Musa de New York...	60.65
Mario E. Talavera, nurrin, vino de carne y hierro, parabe de pino, 5 bultos por vapor Sta. Maria de New York...	117.75	Sing Kee, camisas de algodón para hombres, 11 bultos por vapor Ancon de New York...	1136.25
Bassan y Portilla, medias de seda para señoras, 1 bulto por vapor Sta. Clara de New York...	227.95	Sing Kee, drill y tejidos de algodón, 2 bultos por vapor Ancon de New York...	409.20
C. D. Kalenkeris, zanahorias, apio, lechugas y uvas, 75 bultos por vapor City of Baltimore de Los Angeles...	187.10	Alexis Gómez, bastidores de hierro para camas, 2 bultos por vapor Sta. Lucía de New York...	96.00
Bassan y Portilla, medias de seda para señoras, 1 bulto por vapor Ancon de New York...	150.00	Chial Hermanos, malino de hierro y acero, 1 bulto por vapor Ancon de New York...	8.25
4 bultos por vapor Panamá de New York...	89.45	Amano Cia., chineas de imitación cuero y juguetes plumas, 4 bultos por vapor Katori v Nosiro Maru de Shanghai...	121.28
R. E. Hopkins, repuestos para autos y laca W. Read vajillas de loza ordinaria y de porcelana, 1 bulto por vapor Samaria de Liverpool...	68.30	García Ltda., harina de trigo, 300 bultos por vapor California Express de Seattle Washington...	486.41
K. Hansen, toallas de algodón, 2 bultos por vapor Anna Maersk de Kobe...	86.80	Cia. Delvalle Henriquez, cal hidratada, 400 bultos por vapor Sta. Barbara de New York...	131.50
Shung Fat Co., sherbee, polvos currie, canela molida, etc., 125 bultos por vapor American Banker de Londres...	450.08	Cardoze y Lindo, repuestos para tractores, 2 bultos por vapor San Pablo de New-Orleans...	159.70
Cia. Panameña de calzado, gamuza blanca, 2 bultos por vapor Ancon de New York...	355.58	Osmond L. Maduro (C. D. Hayer) pez rubia, 35 bultos por vapor American Press de New Orleans...	523.36
Alfredo Tablate García, máquinas automáticas operadas por moneda, 1 bulto por vapor Santa Lucía de New York...	20.00	Charles Pierce, semillas de hortalizas, 1 bulto por vapor Panamá de New York...	27.13
Gobierno de Panamá, Policía Nacional, soldador eléctrico con accesorios, 1 bulto por vapor Sta. Lucía de New York...	295.00	Heurtematte y Co. Inc., camisas de algodón para hombre, 3 bultos por vapor Ancon de New York...	314.05
Octavio Valencia, maniguetas de cuero para		Heurtematte y Co. Inc., camisas de algodón señoras, 1 bulto por vapor Platano de New	

York. . . . .	443.00	Frank Tam, mantasucia de algodón, 6 bultos por vapor Amapola de New Orleans. . . . .	396.24
Heartematt y Co. Inc., camisas de algodón para hombre, 5 bultos por vapor Ancon de New York. . . . .	410.00	Pedro Chalaja, tejidos de algodón, 1 bulto por vapor Panamá de New York. . . . .	141.00
Horna Hermanos, calendarios de propaganda para distribución gratis, 1 bulto por vapor Amapola de New Orleans. . . . .	78.17	Fábrica Nacional de Sombreros, barniz para sombreros de paja, adalgazador del barniz	28.75
Massa y Portilla, pañuelos de algodón, 8 bultos por vapor Rakuyo Maru de Yokohama	268.68	3 bultos por vapor Musa de New York. . . . .	729.73
Bassa y Portilla, dril de algodón, 8 bultos por vapor Ginzo Maru de Kobe. . . . .	431.15	Panamá Radio Corp., aparatos y partes de radio, aguja de fonógrafos etc., 10 bultos por vapor Musa de New York. . . . .	226.19
Bassan y Portilla, dril de algodón, 2 bultos por vapor Ginzo Maru de Kobe. . . . .	117.30	C. O. Mason Inc., cereal tostado, material impreso para propaganda, 78 bultos por vapor Santa Barbara de New York. . . . .	117.30
Shung Cheung y Cia, avena machacada y cristalería, 60 bultos por vapor Telde de New Orleans. . . . .	114.00	Kelso Jordan Sales Co., leche en polvo, 6 bultos por vapor Panamá de New York. . . . .	46.15
		Carlos A. Cowes, rieles para persianas venecianas y accesorios de las mismas, 2 bultos por vapor Musa de New York. . . . .	174.00
		Panamá Furniture Co., alfombras de lenoleo 66 bultos por vapor Panamá de New York. . . . .	265.90
		Z. Katz, medias de seda para señoras, 1 bulto por vapor Santa Lucía de New York. . . . .	176.00

CUADRO NUMERO 344

(Nov. 30 de 1929)

Cia. Cymos, ginebra seca, 75 bultos por vapor American Trader de Londres. . . . .	328.31	Avango y Lyons, gabinetes para sala de baños, 2 bultos por vapor Ancon de New York	96.57
Wing Woo Co., utensilios de hierro esmaltado etc., 21 bultos por vapor Musa de New York	261.77	Lai Hing Co., servilletas, motas, cuellos, tela, malla de algodón, etc., 3 bultos por vapor Santa Lucía de New York. . . . .	331.12
Sing Kee, mezclilla de algodón, 5 bultos por vapor Amapola de New Orleans. . . . .	738.81	Sing Kee, medias de seda para damas, 2 bultos por vapor Musa de New York. . . . .	74.00
Panamá 25 Store, cerraduras de guardarra- pa, y de gaveta, etc., 291 bultos por vapor Platano de New York. . . . .	845.63	C. O. Mason Inc., fosforos de madera 3 bultos por vapor Leme de Genova. . . . .	815.93
Horna Hnos., sacos, vestidos, frazadas, toa- llas de algodón, etc., 1 bulto por vapor Ancon de New York. . . . .	59.52	Clay Products, Co., talco crudo en polvo 1475 bultos por vapor San Vicente de New York. . . . .	146.60
Cia. George See, harina de trigo, 100 bul- tos por vapor California Express, de Seattle	117.50	The Star y Herald Co., cubiertas para li- bro de imitación cuero, 2 bultos por vapor Panamá de New York. . . . .	141.60
Joaquín Alvarez, cajitas de cartón vacías	61.63	Kito Chen, papel para empaquetas, 30 bul- tos por vapor City of Baltimore de San Francisco. . . . .	118.00
5 bultos por vapor Panamá, de New York		Yau Ka Hing Hnos., papel para empaque- tar 25 bultos por vapor City of Baltimore de San Francisco. . . . .	187.50
Endara Riba Hnos., mantequilla 66TAQINULDRHS		Victor Angel, camisas de algodón para hom- bres 4 bultos por vapor Ancon de New York	102.30
Endara Riba Hnos., repollo, lechuga, zanaho- rias, etc., 100 bultos por vapor City of Balti- more de Los Angeles. . . . .	199.60	Sami Ghitman, pañuelos, batitas de algodón cinturones de cuero, etc., 1 bulto por vapor Ancon de New York. . . . .	534.00
Endara Riba Hnos., uvas, persimones, le- chugas, zanahorias, etc., 125 bultos por vapor City of Baltimore de Los Angeles. . . . .	220.30	Tropical Trading Co., mantequilla, 50 bultos por vapor Toloa de Habana. . . . .	722.03
Endara Riba Hnos., mantequilla, 50 bultos por vapor Santa Marta de Habana. . . . .	542.00	García y Zanardo Ltd., pez rubia y aceite de pino, 41 bulto por vapor American Press de New Orleans. . . . .	312.50
Habman y Son, nueces, 37 bultos por vapor City of Baltimore de Los Angeles. . . . .	603.61	Shung Fat y Co., harina de trigo, 150 bultos por vapor Santa Barbara de New York. . . . .	295.00
Shung Cheung Co., balanzas de resorte, 8 bultos por vapor Platano de New York. . . . .	128.24	Shung Fat Co., avena, 55 bultos por vapor Musa de New York. . . . .	290.58
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, bombillos incandescentes, 85 bultos por vapor Musa de New York. . . . .	746.87	Mariano Ansemena, potes de vidrio ordi- nario, tapa de hojalata para los mismos, 181 bultos por vapor Platano de New York. . . . .	4.61
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, partes para refrigeradoras eléctricas, 3 bultos por vapor Panamá, de New York. . . . .	121.18	Muniana Ansemena, tapones de corcho, 1 bulto por vapor Platano de New York. . . . .	2128.19
E. M. Blair, aparato de entretenimiento para salón operado por moneda, 4 bultos por vapor Musa de New York. . . . .	172.30	Kodak Panama Ltda., impresoras fotogra- fias, proyectores kodakslide, etc., 1 bulto por vapor Panamá de New York. . . . .	1557.08
Saul Ghitman, toallas, servilletas, sobrecas- mas de algodón, etc., 2 bultos por vapor An- con de New York. . . . .	120.70	Shung Fat Co., arroz, almidon, mani, fri- joles, salsa china, etc., 534 bultos por vapor City of Baltimore de Hong Kong. . . . .	
Cia. Panameña de Aceites, tela y papel para escribir, 2 bultos por vapor Santa Lucía de New York. . . . .	220.00	Anso Service Co. Inc., repuestos, cera para botes, mangueras de agua, etc., 39 bultos por	
Cia. Panameña de Aceites, pasta para ré- tulos y alambre de acero, 2 bultos por vapor Santa Lucía de New York. . . . .	61.12		

vapor Musa de New York. . . . .	991.72
Pidangué Bros y Sons, salsa inglesa, bombilla flashlight, cubada, etc., 247 bultos por vapor Panamá de New York. . . . .	1131.62
Pidangué Bros y Sons, alambre de puas y grapas de cerca, 4330 bultos por vapor Panamá de New York. . . . .	4956.15
Kwong Mee Leng Co., harina de trigo, 100 bultos por vapor California Press de Seattle	115.00
Yee Hop, drill y tejidos de algodón, 6 bultos por vapor Amapola de New Orleans. . . . .	584.74
Amaglio Cia., depósitos de acero galvanizado para hielo, 25 bultos por vapor Platano de New York. . . . .	530.40
Sing Kee, medias de seda para señoras 2 bultos por vapor Santa Lucía de New York	527.35
Marcelino Urieta, angulares de flejes de acero, remaches, etc., 30 bultos por vapor San Pablo de New Orleans. . . . .	182.45
Lee Hing Lung, harina de trigo, 50 bultos por vapor California Express de Seattle. . . . .	75.00
A. P. Store, whiskey, 35 bultos por vapor Planter de Liverpool. . . . .	316.57
Henriquez Co., ron bacardi carta de oro y blanco, 30 bultos por vapor Gansfjord de Santiago de Cuba. . . . .	345.00
Cia. Cymos (E. Angelini), whisky, 30 bultos por vapor Planter de Liverpool. . . . .	265.51
Cia. Cymos, (E. Angelini), whisky 50 bultos por vapor Planter de Liverpool. . . . .	417.88
P. Castel, ropa interior de seda y camisas de algodón 6 bultos por vapor Cristobal de New York. . . . .	1106.69
Cia. Cymos S.A., aguarras y resina, 4 bultos por vapor Amapola de New Orleans. . . . .	59.25
Woo Cia. Ltda, harina de trigo, 50 bultos por vapor California Express de San Francisco. . . . .	78.75
Woo Cia. Ltda, goma de mascar, 16 bultos por vapor Musa de New York. . . . .	78.84
Woo Cia. Ltda, manteca compuesta, 50 bultos por vapor Santa Lucía de New York. . . . .	111.75
Woo Cia. Ltda, harina de trigo, 100 bultos por vapor Santa Lucía de New York. . . . .	170.00
Gabriel Zapantis, nueces secas y almendras secas, 3 bultos por vapor Amapola de New Orleans. . . . .	46.90
Shung Woo Heng, sardinas en conservas 100 bultos por vapor City of Baltimore de Los Angeles. . . . .	300.00
Manuel Ah Chu, harina de trigo 100 bultos por vapor Santa Lucía de New York. . . . .	189.07
George See, sardinas en conservas, 50 bultos por vapor City of Baltimore de Los Angeles	167.50
George See, ciruelas, pasas, uvas en latas, frutas en ensalada, 62 bultos por vapor City of Baltimore de Los Angeles. . . . .	185.51
Hospital Panamá, artículos de loza para uso domésticos, 1 bulto por vapor Platano de New York. . . . .	89.40
Bazar Madrid, camisas de algodón para hombres, 1 bulto por vapor Santa Barbara de New York. . . . .	160.58
Wallingford y Arango, repuestos para camiones, 1 bulto por vapor Panamá de New York. . . . .	26.63
Swift Co., jamones y tocino, 11 bultos por vapor Santa Barbara de New York. . . . .	113.64
Guillermo Gaspodi, exceso de equipaje, 2	

bultos por vapor Costa Rica de La Guayra. . . . .	159.90
The Herrick Clinic, acetona, alcohol de metil, clorofoma, etc., 5 bultos por vapor Platano de New York. . . . .	488.58
British American Tobacco Co., picadura tabaco de brevas, vapo, cigarrillos kool, etc., 5 bultos por vapor California de Norfolk. . . . .	453.55
British American Tobacco Co. Ltda, cigarrillos Old Gold, Lucky Strike, cigarrillos 192 bultos por vapor Musa de New York. . . . .	2213.14
British American Tobacco Co. Ltda, anuncios sin valor, 1 bulto por vapor Musa de New York. . . . .	5.22
Ramon Sauzo, molinos para café, 3 bultos por vapor Amapola de New Orleans. . . . .	178.60
Antonio Sabio, camisas de algodón, 1 bulto por vapor Santa Lucía de New York. . . . .	9917
García Ltda., harina de trigo, 450 bultos por vapor Musa de New York. . . . .	989.56

CUADRO NUMERO 345

(Noviembre 30 de 1939)

Panamá Coca Cola Bottling Co., quesos y mostaza, 14 bultos, por vapor Musa de Nueva York, por . . . . .	39.90
Panamá, Coca Cola Bottling Co., quesos y mayonesa, 70 bultos, por vapor Musa de Nueva York, por . . . . .	224.45
Smoot Beeson, autos Chevrolet, 5 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . . . .	3,151.00
Smoot Beeson, autos Chevrolet, 12 bultos, por vapor Musa de Nueva York, por . . . . .	5,272.00
Hospital Santos Tomás, guantes para cirujanos, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	399.60
Hospital Santo Tomás, agua tridestilada, 3 bultos, por vapor Santa Marta de La Habana, por . . . . .	101.00
Smoot Beeson, repuestos, pintura, pitos para autos, 16 bultos, por vapor Panamá de Nueva York, por . . . . .	610.41
Javier Morán, píldoras de vida del Dr. Ross, etc., 10 bultos, por vapor Platano de Nueva York, por . . . . .	1,004.70
Sing Kee, labones y agua de tocador, polvos para la cara, 58 bultos, por vapor Musa de Nueva York, por . . . . .	500.87
Leon Nahmad Co., tejidos de algodón, 1 bulto, por vapor Panamá, de Nueva York, por. . . . .	152.22
Leon Nahmad Co., camisas de algodón para hombres, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	240.00
Chial Hons Ltda., escobos para buques, 39 bultos, por vapor Santa Rosa de Nueva York, por . . . . .	166.90
Panamá Coca Cola Bottling Co., fresas, 5 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	39.67
Panamá Coca Cola Bottling Co., frijoles verdes, espinacas, fresas, etc., 27 bultos, por vapor Santa Bárbara de Nueva York, por. . . . .	203.96
Gargallo Hnos, medias de algodón con mezcla de seda, 1 bulto, por vapor Amapola, de Nueva Orleans, por . . . . .	423.71
McClelland Agencies, muestras de cereales, presentación de maíz, material de muestra, 29 bultos, por vapor Platano, de Nueva York, por . . . . .	30.75

Editorial La Moderna, sobres de papel, papel, Ledger, 24 bultos, por vapor Arcón, de Nueva York, por .....	207.83	1560. Fca. Pastilla "La Estrella" Pastas alimenticias .....	20.00
August W. Neumann, papel para envolver, 64 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por .....	122.72	1561. Heliódera Lombardo. Atención chauffeur Almillatogui .....	10.00
Samuel Friedman Inc., camisas, pantalones, batas, pijamas, 1 bulto, por vapor Musa, de Nueva York, por .....	380.36	1562. Maduro, Fidanque Hnos., Art. para Pta. Alcoholes .....	11.25
Woo Cia. Lda., guisantes, atún en latas, pasas, espárragos, 16 bultos, por vapor City of Baltimore, de San Francisco, por .....	270.48	1563. Félix Marino. Alquiler de Clínica Venérea en noviembre y diciembre de 1938 y enero a abril de 1939 .....	270.00
David M. Sasso, vino de carne y hierro, pastillas laxantes, 28 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por .....	260.43	1564. Demetrio Miranda, Alquiler de local U. S. Bugaba en abril .....	15.00
L. C. Chambonet, carteras de hule opaco y billante, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por .....	112.50	1565. Celinda de Moreno. Alquiler de local depósito en abril .....	16.00
Jeanette, estante de metal y estuche para demostrar mercancía, 2 bultos, por vapor Arcón, de Nueva York, por .....	8.25	1566. Chen Len Oor. Devolución de depósito de cantina .....	16.00
		1567. Navegación Chitreana. Flete de materiales .....	60.00
		1568. Enfermeras Visitadoras. Gastos en abril .....	13.50
		1569. N. de Obaldía, Gastos de abril ..	6.50
		1570. The Office Service. Artículos	
		1571. La Oficina Ideal. Artículos suministrados .....	79.83
		1572. Ernesto Prez B. Gastos U. S. en David en abril .....	22.00
		1573. J. I. de León. Transp. de material .....	19.75
		1574. Mariano Pérez. Gasto de gasolina U. S. Chitré en abril .....	27.00
		1575. Augusto Adrián. Transp. de material .....	15.00
		1576. Cuerpo de Bomberos de Colón. Subvenciones e impuestos en mayo .....	1.350.00
		1577. Carlos Núñez y otros. Viáticos de enero .....	422.45
		1578. Alfonso Alfonso. Acurreo de material .....	123.00
		1579. Julio Alonso. Mteria' suministrado	101.00
		1580. Alvarado Hnos., Cadena con argollas, art. y rep. ....	200.45
		1581. Higinio Arauz. Devolución de depósito de cantina .....	30.00
		1582. Asocia. Gral. Imp. Yantas, baterías etc. ....	129.30
		1583. Cruz Roja nacional. Raciones de asilos 2ª década en junio .....	680.00
		1584. Banco Nacional. Transp. Cta. de Tesoro Cheques-giros .....	6.540.71
		1585. Banco Nacional. Giros y dev. de rechos consulares .....	1.339.72
		1586. Rosa Carrión. Alquiler de casa depósito en abril .....	3.00
		1587. D. C. de la Barrera. Estante de caoba .....	25.00
		1588. Pascuala Díaz. Alquiler de casa en abril .....	4.00
		1589. Pacífica Hernández. Alquiler de	
		1590. Mp. de Sn. Carlos Subvención de la bestia .....	13.00
		1591. Julio A. Quintero. Gastos 2ª quincena de abril y 1ª de mayo .....	12.50
		1592. Alejandro Ramos. Viáticos en abril y mayo .....	8.00
		1593. Julio Rodríguez Viáticos en abril y mayo .....	26.85
		1594. Cía. Panameña Aliment. Lácteos, Devolución de derechos y artículos .....	393.58

## INFORME

### de las cuentas pagadas por la Contraloría General de la República durante el mes de Junio de 1939.

(CONTINUACION)

1541. The Pacific Steam Nav. Co., Transporte de correspondencia .....	88.77	1542. The Panama American Pub. Pa. Dirección de avisos oficiales .....	571.50
1543. Almacén Edison. Materiales eléctricos .....	117.41	1544. American Trade Co., Devolución de derechos .....	555.42
1545. Corporación de Ingeniería. Tubería de cobre .....	345.00	1546. M. F. de Castro. Alquiler de casa J. I. en marzo .....	409.60
1547. Panama Corporation. Herramientas Pta. elec. de Los Santos .....	115.07	1548. Panama 25 Cent. Store. Artículos suministrados .....	9.95
1549. Panama Corp. Cajas man-hola ..	40.00	1550. Pan American Shoe Rep. Artículos para al Policía Nacional .....	13.00
1551. César Pardini. Alumbrado del palacio municipal de Soná en marzo .....	11.64	1552. Santos Pérez. Alquiler de bestia ..	6.00
1553. Victor M. Pérez. Material acarreado .....	58.29	1554. Aminta de Pimentel. Atención de emp. Agricultura .....	27.25
1555. Carlos Pinzón. 2º cantado. Cta. N° 19 de abril .....	56.25	1556. Plentería Arias, Material para Educación .....	12.00
1557. Daniel Pinilla. Gastos de fondo Judiciales en abril .....	112.00	1558. Carmen v'la. de Rodríguez. Alumbrado de Portobelo en abril .....	100.00
1559. Alfredo López. Suministro de material .....	15.00		

1595. "Cía. Naviera Laffargue", Fletes de materiales		la Policía Nacional en marzo	139.50
1596. José Caride. Gasolina y aceite	301.71	1629. Ehrenmann & Eietta, Artículos suministrados	570.00
1597. Robert Dixon. Materiales suministrados	200.81	1630. Ernesta Fernández. Devolución de depósito	454.22
1598. J. L. Salas. Artículos para varias secretarías	134.95	1631. "A la Villa de Caracas", Artículos Esc. Normal de Santiago	288.75
1599. Banco Nacional. Trasp. Cta. Tesoro "Auxiliar"	1.992.20	1632. Roberto Niensia	
1600. El Nuevo Diario. Propaganda de la Lotería	10.000.00	1632. Apán Díaz. Materiales suministrados	102.18
1601. Manuel M. García. Fletes de alcohols	378.65	1633. Castora vda. de Díaz. Devolución de depósito de cantinas	150.00
1602. Tagarópulos Hnos. Devolución de derechos	31.50	1634. "Oficina Ideal", Artículos suministrados	166.31
1603. C. Nicosia. Muebles vitrinas con vidrios	10.00	1635. Emilio Pérez. Material suministrado	345.00
1604. T. Ruglianchi. Trabajos de estantería Lotería Nacional	25.00	1635. Antonio A. Pérez. Material suministrado	121.50
1605. Nulo	48.00	1636. Constantino Sáenz. Muebles para RR. EE. y Policía Nacional	199.50
1606. C. W. Omphroy. Artículos suministrados	511.59	1637. Banco Nacional. Trasp. Cta. de Tesoro en Cheques-giros	14.223.54
1607. Banco Nacional. Trasp. Cta. Tesoro en Cheques-giros	3.772.38	1638. Banco Nacional. Trasp. Cta. de Tesoro en Cheques-giros	10.517.90
1608. The Office Service Artículos para Hacienda	99.75	1639. Banco Nacional. Trasp. Cta. del Tesoro en Cheques-giros	5.748.38
1609. Waterloo & Son Ltda. Estampillas de correo	355.00	1640. Banco Nacional. Trasp. Cta. del Tesoro en Cheques-giros	2.991.43
1610. Julio Sierra. Art. para Esc. Normal	308.05	1641. Rocco Spina. Transp. de materiales	55.00
1611. Cía. de Norega. Mosaicos y zócalos	157.50	1642. Luis Barranco. Transporte de materiales	45.00
1612. M. A. de Lima. Materiales suministrados	93.20	1643. Diógenes de la Cruz. Transporte de materiales	217.13
1613. M. F. de Castro. Alquiler de casas en el mes de abril	409.50	1644. J. B. Medina. Transporte de materiales	50.00
1614. C. I. Bottenfield. Materiales eléctricos	369.00	1645. Secundino Moreno. Transporte de materiales	126.00
1615. J. de la R. Brid. Artículos suministrados	154.20	1646. Víctor Pérez. Transporte de materiales	60.00
1616. J. Canavaggio. Arriendo de local en mayo	75.00	1647. Darío Ruiz. Transporte de materiales	135.31
1617. Panamá Radio Corp. Devolución de derechos	420.18	1648. Planillas. Gastos de representación Cuerpo Diplomático	4.766.60
1618. Café Montecarlo. Café y azúcar para la Policía Nacional	90.24	1649. Planillas. Gastos de representación Cuerpo Consular	804.00
1619. Benjamin Chen. Artículos suministrados	73.30		
1620. Botica el Javillo. Artículo para varias secretarías	231.78		
1621. Cent. American Plumbing. Artículos para varias secretarías	286.04		
1622. Day & Nighth Garage. Artículos y devoluciones de derechos	290.17		
1623. Isaac Chan. Raciones de presos en marzo y kerosine	47.40		
1624. Luis Barranco. Transp. de material	60.00		
1624. Rocco Spina. Devolución de depósito	26.00		
1625. Navegación Chitreana. Transporte de materiales	100.00		
1626. Imprenta Hernández. Resmas de papel	430.00		
1627. Kohpeke & Neumann. Artículos suministrados	292.22		
1628. Panadería "La Gloria", Panes para			

**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**

**RELACION**

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 24 de Noviembre de 1939.

As. 1406. Escritura N° 1249 de 23 de noviembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Amalia Rivas de Peña un lote de terreno de la Sección 'B' de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 1407. Escritura número 1252 de 23 de noviembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Micaela Cedeño un lote de terreno de la Sección 'B' de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 1408. Escritura número 1255 de 23 de noviembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1248 del Tomo N° 26.

As. 1409. Escritura número 214 de 20 de septiembre de 1938, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

**DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES****SUSCRIPCIÓN MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25.

**SUSCRIPCIÓN ANUAL:**En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00  
Valor del número atrasado: B. 0.10.**OFICINA:**

Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Apartado de Correo, N° 187

**ADMINISTRACION**

Jefe de la Sección de Ingresos de la Sección de Hacienda y Tesoro

cual Sarina Malca de Sitton traspasa a Jacobo Sitton el crédito hipotecario constituido a su favor por Alberto Serrano sobre una finca de la Sección de Chiriquí.

As. 1410. Escritura número 1334 de 9 de noviembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Sociedad de Tierras el Coco S.A., vende a "Galindo y Compañía dos fincas de la Sección de Panamá.

As. 1411. Escritura número 1217 de 9 de noviembre actual de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Adela Menéndez de Díaz cancela hipoteca constituida por Raquel Concha de Delgado y Raquel Delgado.

As. 1412. Escritura N° 171 de 17 de noviembre actual, de la notaría del circuito de Veraguas por la cual Melitón Arrocha Graell vende a María del Rosario González de Arrocha Graell una finca de la Sección de Veraguas.

As. 1413. Escritura número 170 de 17 de noviembre actual, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual José María Vergara, en su carácter de apoderado general de Carmen María Ramos, vende a María del Rosario González de Arrocha Graell un lote de terreno situado en la ciudad de Santiago.

As. 1414. Escritura N° 8 de 14 de noviembre actual, del Consejo Municipal de Chepo, por la cual el Municipio de Chepo vende a Dario Carrillo Echevers un lote de terreno.

As. 1415. Escritura número 719 de 8 de octubre de 1910, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Julio Sánchez vende a Felicidad María Ojedis un lote de terreno y casa en el construida. Reinscripción.

As. 1416. Escritura número 1 de 28 de enero de 1935, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, por la cual el Municipio de Antón vende a Manuel Veliz Ponce dos solares.

As. 1417. Escritura número 53 de 5 de septiembre de 1939, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

El Registrador General de la Propiedad,  
**HUMBERTO ECHEVERS V.**

**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 27 de noviembre de 1939.

As. 1428. Escritura N° 1395 de 25 de noviembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Alberto y Santiago Watson confieren poder a Luis José Watson.

As. 1429. Resolución N° 146 de 21 de noviembre actual, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela inscripción y registro del vapor Kalapoi de propiedad de la Hallen & Co., así como también la Patente de Navegación.

As. 1430. Resolución N° 126 de 6 de septiembre de 1939, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Matrícula Mercante nacional del vapor Takis de propiedad de la señora Urañia Antipas, y también se cancela la Patente de Navegación de la misma nave.

As. 1431. Escritura N° 1266 de 19 de octubre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Guillemina Augusta Arias de la Guardia vende una finca de la Sección de Panamá, a Agustín Alberto de la Guardia.

As. 1432. Escritura N° 1332 de 9 de noviembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Corporación de Ingeniería S. A. traspasa a la sociedad Grebion and Martinz Inc., a título de venta, un crédito hipotecario a cargo de Maurine Stevenson de Single.

As. 1433. Certificado No. 408 de 6 de Mayo de 1919, de la Secretaría de Fomento, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Tootal Broadhurst Lee Company, Limited" de Manchester, Inglaterra.

As. 1434. Resolución N° 3107 de 14 de Mayo de 1929, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Tootal Broadhurst Lee Company, Limited", de Manchester, Inglaterra.

As. 1435. Resolución N° 5802 de 26 de Septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "Tootal Broadhurst Lee Company, Limited," domiciliada en Manchester, Inglaterra.

As. 1436. Escritura N° 1383 de 23 de Noviembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros cancela obligación hipotecaria y anticrética constituidas por Rebeca Maduro de de Castro.

As. 1437. Certificado N° 446 de 18 de Mayo de 1919, de la Secretaría de Fomento, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Alexander & MacDonald Limited", domiciliados en Leith, Escocia.

As. 1438. Escritura N° 1349 de 14 de Noviembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la inspección ocular solicitada por la American Trade Developing Company.

As. 1439. Certificado expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el 18 de Febrero de 1927, en el cual consta el traspaso hecho por la sociedad Macdonald Greenless & William (Distillers) Limited", a favor de la Macdonald Greenlees Limite, domiciliada en Leith, Escocia, de los derechos de una marca de fábrica, registrada bajo certificado No. 446.

As. 1440. Certificado de 9 de octubre de 1923, de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, en el cual consta el traspaso hecho por la sociedad Alexander & Macdonald, Limited, a favor de la sociedad denominada "Macdonald Greenlees & Williams (Distillers) Limited, de Leith, Escocia, de los derechos de una marca de fábrica registrada bajo el certificado N° 446.

As. 1441. Escritura N° 1396 de 25 de noviembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Tomás Arias S.A. hace una reunión de fincas y declara la construcción de unas mejoras.

As. 1442. Resolución N° 3211 de 4 de septiembre de 1929, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se renueva por diez años más el registro de

una marca de fábrica a favor de la MacDonald Green Lees, Limited, domiciliada en Leith, Escocia.

As. 1443. Resolución N° 5811 de 20 de septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad MacDonald, Greenlees, Limited de Londres, Inglaterra.

As. 1444. Certificado N° 407 de 6 de mayo de 1919, de la Secretaría de Fomento, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la Sociedad Tootal Broadhurst Lee Company, Limited de Manchester, Inglaterra.

As. 1445. Resolución N° 3108 de 14 de mayo de 1929, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester Inglaterra.

As. 1446. Escritura N° 1260 de 24 de noviembre actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Amalia Bernal de Bellino vende a Francisco Alejandro Chu y otros, una finca de la Sección de Panamá, y los compradores asumen el pago del crédito que se le adeuda a Otto Jesurum Lindo, garantizado con la misma finca.

As. 1447. Escritura N° 4 de 25 de noviembre actual, del Consejo Municipal del Distrito de Taboga, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 1448. Resolución N° 5803 de 20 de septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester, Inglaterra.

As. 1449. Patente Comercial N° 982 de 12 de septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de Ernesto Yee, domiciliado en Panamá.

As. 1450. Patente de Navegación N° 1129 de 25 de noviembre actual, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque tanque a motor Esso Balboa de propiedad de la Panama Transport Company, domiciliada en Panamá, R. de P.

As. 1451. Escritura N° 1397 de 25 de noviembre actual, de la Notaría 1° de este circuito por la cual Mariano Ramirez Marquez vende a Blas Bloise una finca, de la Sección de Panamá.

As. 1452. Escritura N° 50 de 22 de noviembre actual del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual Sebastian Robles confiere poder especial a Adriano Robles Mendez.

As. 1453. Escritura N° 131 de 17 de noviembre actual, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual la Nación otorga título gratuito a Arcadio y Eudoxia Pinzón sobre un lote de terreno llamado "Dos Hermanos" ubicado en el Coco, Distrito de Penonomé.

As. 1454. Certificado N° 1926, de 11 de mayo de 1929, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de The Standard Tobacco Company Limited de Londres, Inglaterra.

As. 1455. Escritura N° 1400 de 27 de noviembre actual, de la notaría 1° de este circuito, por la cual se adicionan las Escrituras a que se refieren los asientos N° 151 y 1152 del Tomo N° 26 del Diario.

As. 1456. Certificado N° 1927 de 11 de enero de 1929, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la

sociedad The Standard Tobacco Company Limited de

As. 1457. Resolución N° 5808 de 20 de septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en Londres, Inglaterra.

As. 1458. Resolución N° 5809 de 20 de septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada The Standard Tobacco Company Limited domiciliada en Londres, Inglaterra.

As. 1459. Escritura N° 130 de 16 de noviembre actual, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 712 del Tomo N° 26.

As. 1460. Resolución N° 147 de 25 de noviembre actual, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la inscripción y registro del vapor "Banana" de Navegación.

de propiedad de Hans Elliot, así como también la Patente

As. 1461. Patente de Navegación N° 114 de 22 de noviembre actual, expedido por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor "Florida" de propiedad de Basil Viavianos domiciliado en Pireo, Grecia.

As. 1462. Escritura N° 1254 de 23 de noviembre actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Felipe Correa dos lotes de terreno de la Sección B de Chilibre, distrito de Panamá.

El Registrador General de la Propiedad,  
HUMBERTO ECHEVERS V.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

Panamá, 9 de Diciembre de 1939.

Locales para: Rosita Añorbes, María Esperanza Almagor, Paula Rivera, María E. Cortés.

De Colón para: María de la Paz Laurido, Norberta Jiménez, Berta Jaén de Guerra, Juan (Manuel Esteban Ríos) Elvira Castellero.

De Aguadulce para: María del R Saavedra, Silveria vda. de Plata.

De Pocrí para Valentina Echeverría.

De David para Rosa Pitti.

De Gualaca para Isabel L. de Giraldes.

De Concepción para Dioselina M. de Beitia.

De Pedasí para Eulalia González.

De Santiago para Maximiliana Sánchez y Sebastiana de Torres.

De Puerto Armuelles para Rosaura Rodríguez.

De Chitré para Anzelina vda. de Arosemena.

De Pesé para Matías Echeverría.

De la Esc. Normal para Saturnina Iberica, Cecilia Barraza, Ambrosia Bernal.

De Las Tablas para María de las Mercedes Iturralde.

De Chorrera para Etanislada Jaramillo.

De Pedasí para María de Falco.

De Antón para Pabla Canto.

De Penonomé para Julia Gordón.

De Las Palmas para Pastora Adames.

De Panamá para Petra Quirós.

De Natá para Micaela viuda de García.

De Campana para Lastenia Paríño de Navarro.

De Las Tablas para Agripina Martínez.

De Boca de Monte para Paula Castillo.

De Macaracas para Juana A. Palma.

Panamá, 11 de Diciembre de 1939.

- De Taboga para María Félix de Ortiz
- De Santiago para Petra Alcedo Quiróz
- De Santiago para María Rangel
- De David para Rosa Pitti.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE LICITACION

A solicitud de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, pone a la venta en subasta pública la finca de propiedad nacional denominada "Boquisco", ubicada en el Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro y cuyos linderos son los siguientes: Norte, terrenos solicitados por José María Sánchez; Sur, quebrada sin nombre, terrenos de Desposorio Stantamaría y el Río Changuinola; Este, el Río Changuinola y Oeste, terrenos baldíos y propiedad de José María Sánchez; Mide 115 hectáreas con ochenta áreas. Dicho globo de terreno figura en el Registro Pública bajo el número 191, inscrito al folio 346, tomo 13. Provincia de Bocas del Toro y se pone en remate por la suma de mil quinientos balboas (B. 1.500.00).

El remate se llevará a efecto el día ocho de enero de mil novecientos cuarenta en la Secretaría de Hacienda y Tesoro y las ofertas deberán hacerse en pliego cerrado, los que serán abiertos cuando el reloj de la oficina indique las tres de la tarde. A partir de esa hora y hasta que el reloj indique nuevamente las cuatro de la tarde se oirán las pujas y repujas. Para ser postor admisible es necesario depositar el 10% de la base del remate en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas. La mencionada finca será entregada al mejor postor.

Panamá, 2 de diciembre de 1939.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

**E. FERNANDEZ JAEN.**

### EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

#### HACE SABER:

Que al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, se ha presentado el señor Adolfo Pinzón, varón mayor, casado, comerciante, natural y vecino del Distrito de Ocú, cedulado número 47-5815, solicitando la adjudicación en arriendo, sobre el globo de terreno denominado "La Planeta o San Sebastián", ubicado en jurisdicción del Distrito antes citado, de una extensión superficial de treinta hectáreas (30 Hts.) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino llamado Paso del Ganado; Sur, potrero y corral del peticionario Adolfo Pinzón; Este, Paso del Tejal del Río Ocú; y Oeste, predio de Pedro Pimentel.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se encuentre perjudicado con esta solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de quince días, hoy 14 de noviembre de 1939, una copia se remite al Distrito de Ocú, para que así-

mismo sea fijado por el término indicado y otra se le entrega al peticionario, para que ordene por su cuenta, su publicación en la Gaceta Oficial.

SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

*Armando A. Luna.*

### EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

#### HACE SABER:

Que al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, encargada de dicho Ramo, se han presentado los señores Elías Felipe Villarreal, varón, mayor educador, cedulado N° 29-1830; Aurora del Carmen Villarreal de oficios domésticos; Josefa Anastasia Villarreal, telegrafista; Oneina Pastora e Ildaura Amada Villarreal, educadoras y Camen Benigna Villarreal, estudiante, mujeres, mayores de edad, todos solteros, dedicados a la agricultura naturales y vecinos del Distrito de Ocú, solicitando en sus propios nombres, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno llamado "La Esperanza", ubicada en jurisdicción del Distrito antes citado, de una cabida superficial de veinticinco hectáreas, dos mil seiscientos cuatro metros cuadrados (25 Hts. 2704 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, y Oeste, Río de Ocú; Sur, solicitud de Tomás V. Barria y otros; y Este, camino de Ocú a El Salto y terrenos nacionales.

De conformidad con el Art. 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho hoy 21 de noviembre de 1939, por el término señalado por la Ley, para que todo el que considere lesionado sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno, y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Ocú y a la Administración de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Noviembre 21 de 1939.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques, SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

*Armando A. Luna.*

### EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor Espiritusanto y Julio Caldenón, varones, mayores, casado y soltero respectivamente, agricultores, portadores de las cédulas de identidad N° 30-271 y 30-770, naturales y vecinos del Distrito de Parita, han solicitado de esta Gobernación, encargada del Ramo de Tierras y Bosques, en sus propios nombres y en el de los menores Sebastián y Prudencia Calderón, hijos legítimos del primero de los nombrados, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Barrancadas", ubicado en jurisdicción del Distrito que se acaba de citar, de una extensión superficial de veintidós hectáreas, seis mil novecientos doce metros cuadrados (22 Hts. 6912 m.c.) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Domingo Espitia y terreno de Ayalino Avila; Sur, terreno de Rosa Cardeza; Este, camino de El Macano; y por el Oeste, terreno

de Benigno Calderón y terreno de Juan de Dios Benalcázar.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, se fija el presente edicto hoy 21 de noviembre de 1939 en lugar visible de este Despacho por el término de (30) días hábiles, y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Parita y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, noviembre 21 de 1939.  
El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques.  
SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Armando A. Luna.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Andrés Pineda y José María González varones mayores de edad, panameños, vecinos de La Mesa, Provincia de Veraguas, agricultores, jefes de familia, casados y con cédulas de identidad números 54-112 y 54-332, han solicitado a este Despacho para ellos y sus respectivos hijos menores la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Los Bagres" ubicado en el distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, de una superficie de sesenta y cinco hectáreas con cinco mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados (65 hts. 5742 m2) aliterado así:

Norte, y Oeste, tierras nacionales;

Sur, Río Bisvalle, y

Este, Río Bisvalle y tierras nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se fija este edicto en la Alcaldía de La Mesa por el término legal, otra copia se envía a la Administración General de Tierras y Bosques para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial, y otra copia se fija en este Despacho por el término de treinta días hábiles, para conocimiento público y quien se considere perjudicado en sus derechos ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. L. CASTRELLON.

El Secretario.

J. A. Colvino.

AVISO

El Alcalde del Distrito de Colón, a quien interese,

HACE SABER:

Que con fecha 28 de Septiembre en curso, y a las tres de la tarde, fué presentada para su Registro en la Alcaldía la siguiente solicitud del señor Roberto Bárcenas: Sr. Alcalde del Distrito: Yo, Roberto Bárcenas, varón, mayor de edad, casado, natural de Nicaragua, de este vecindario, portador de la cédula de identidad personal número 3-903, en ejercicio de la facultad concedida en el artículo 51 del Código de Minas, y habida cuenta de que de conformidad con el Artículo III, en relación con el 43, ambos del mismo cuerpo de leyes citado, ha caducado la denuncia hecha ante ese Despacho a las ocho y treinta minutos de la mañana del día 12 de Junio del año de mil novecientos treinta y tres (1933) por el señor Eduardo Fraser, por no haber hecho éste dentro del término legal la ratificación del caso y haber abandonado por completo dicha mina, solicito a usted con todo mi respeto que se

me conceda, por los trámites, la pertenencia definitiva de una mina de oro con veta y aluvión, la cual no ha sido registrada a favor de ninguna persona y dentro de un radio de cuatro kilómetros, en un lugar, no precisado, todavía, dentro de un globo de terreno de propiedad del Dr. Harry Eno, ubicado en la Lagartera, jurisdicción de este Distrito, Provincia de Colón, dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Domingo Corcho; Sur, terrenos de Charles Barker; Este, el río Lagartera y Oeste, el límite del lugar o población conocido con el nombre de La Lagartera. El lugar exacto de la mina y veta no es posible determinarlo ahora, pero me comprometo a hacerlo dentro del término y con las formalidades señaladas en los artículos 40 y 43 del citado Código de Minas. El nombre de la pertenencia de esta mina es La Victoria y el terreno está compuesto por piedra y arena. En consecuencia, solicito a Ud. que de cumplimiento a las disposiciones de los artículos 36, 37 y 38 del referido Código de Minas, levantando el acta o diligencia del caso, y dispeniendo la publicación, por mi cuenta, de aviso correspondiente al público, en los periódicos de la localidad y en la GACETA OFICIAL. El aviso deberá contener esta manifestación. Hago entrega a usted de muestras de mineral encontrado, para las constancias legales. Agradeceré a usted copia de las diligencias que se levanten con motivo de esta manifestación. Para que me represente en este asunto confiere poder especial, amplio y bastante, cuanto en derecho se requiere, con las facultades de sustituir, al señor Alberto Luis Rodríguez, cédula de identidad personal número 11-2280, abogado, con oficina en el piso inferior del Edificio Papio, de la calle sexta de esta ciudad.—Colón, Septiembre 28 de 1939.—(Firmado) Roberto Bárcenas.—Acepto (firmado) Alberto Luis Rodríguez", y que a esa solicitud recayó el auto siguiente:—Alcaldía del Distrito.—Colón, Septiembre vintiocho de mil novecientos treinta y nueve.—Acójase el anterior denuncia que precede y procédase de acuerdo con lo que dispone el Artículo 36 y siguiente del Código de Minas.—Notifíquese.—El Alcalde (Firmado) Pedro Fernández Parrilla.—El Secretario, (Firmado) Jenaro A. Rodríguez.

El Alcalde,

PEDRO FERNANDEZ PARRILLA.

El Secretario,

Jenaro A. Rodríguez.

EDICTO NUMERO 8

El suserito, Gobernador de la Provincia de Coclé, Encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Marcelino Guardado, natural y vecino del Distrito de Antón, solicitó en este Despacho un globo de terreno denominado "El Misterio", ubicado en La Estancia, Distrito de Antón, a título de compra, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques. E. S. D.—Yo, Marcelino Guardado, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Antón y de tránsito por esta ciudad, con cédula de identidad personal número 5-2336, ruego a usted con el debido acatamiento, se sirva expedirme título de plena propiedad sobre un lote de terreno, en compra, el cual se denominará "El Misterio", ubicado en el Distrito de Antón a orillas de Río Esencia, de siete hectáreas con ocho mil metros cuadrados (7 Hcts. 8000 m. c.) de superficie, comprendido entre estos linderos: Nor-

te, Juan Jaramillo; Sur, callejón servidumbre; Este, camino viejo de Antón a Penonomé; y Oeste, Río Estancia. El lote que solicito es de la Nación, perfectamente adjudicable y no reconoce servidumbre de ningún género. Lo mantengo actualmente cultivado desde mil novecientos veinte (1920), aunque ya la mitad la voy conservando cultivada de caña de azúcar, palmas de coco y con hierba artificial, desde antes de la vigencia de la Ley 70 de 1904. Para comprobar el derecho que tengo a la adjudicación del terreno descrito, las calidades del mismo, le ruego se digne recibir de acuerdo con los interrogatorios indicados por la Administración General de Tierras, declaraciones juradas a los señores José Samuel García, Alberto Antonio Ortega y Juan Miranda, panameños naturales y vecinos del Distrito de Antón. Acompaño al presente memorial, los planos, informe del Agrimensor y los comprobantes de haber hecho el depósito de ley y estar a paz y salvo con el Tesoro Nacional. Para que me represente en este asunto hasta su terminación y firme la correspondiente escritura de título, confiero poder especial al señor Juan Francisco Fernández, mayor de edad, soltero abogado inscrito y con residencia en esta ciudad, y oficina en la calle Bolívar, casa No 303, portador de la cédula de identidad personal No 9-19, y quien en prueba de que acepta, firma también esté escrito. Penonomé, 12 de junio de 1939.—(fdo.) Marcelino Guardado.—Refrendo y acepto (fdo.) Juan F. Fernández D."

Y para que sirva de formal notificación a quienes les interesa, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Antón, por el término de treinta días hábiles hoy once de junio de mil novecientos treinta y nueve a las once de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,  
JOSE P. RODRIGUEZ.

MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVINO,  
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con Cédula 47-743,

CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha constituido la sociedad colectiva de comercio cuya razón social es "Milas, Ballanis y Compañía Limitada"; que su domicilio principal será la ciudad de Panamá, pero que podrá establecer sucursales en cualquier otro lugar de la República; que el capital social será aportado por los socios por partes iguales; que la sociedad se dedicará al negocio de panadería, dulcería y sus similares y en esta misma fecha ha pasado a ser propiedad de esta sociedad la panadería denominada "Panadería Royal". El Capital social es de ocho mil cien balboas (B. 8.100.00). Así consta en la escritura pública número 1346 de hoy, extendida en esta Notaría.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve (1939).

M. H. AROSEMENA C.,  
Notario Público Segundo.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Quinzada Terriente, varón, mayor,

casado empitrado público, natural del Distrito de Parita y vecino de este Distrito, cedula número 30-570, por medio de memorial de fecha 31 del mes pasado, ha solicitado de esta Gobernación, encargada del Ramo de Tierras y Bosques, la adjudicación del título de propiedad por compra, sobre el globo de terreno denominado "Los Alcarrobos", ubicado en jurisdicción del Distrito primeramente citado, de una extensión superficial de dos hectáreas, cinco mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (2 hts. 5554 m. c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, y Este, camino viejo de Santa María, existiendo en dichos linderos la servidumbre de la carretera nacional, pues este terreno está dividido en dos lotes; Sur, terrenos de Pedro Ortega, Antonino Batista, Victoria Tejada, José Manuel Linares y Gregorio Tejada; y por el Oeste, terreno de Desiderio Bourdet.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta (30) días hábiles, hoy 17 de Noviembre de 1939, una copia se remite a la Alcaldía del Distrito de Parita, para que asimismo sea fijado por el término indicado y otra copia se le entrega al peticionario para que ordene por su cuenta, su publicación en la Gaceta Oficial.  
Chitré, Noviembre 17 de 1939.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,  
SEBASTIAN PIOZON R.  
El Secretario,  
Armando A. Luna.

.....EDUARDO VALLARINO, .....  
Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 47-8552.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1499, de esta misma fecha y Notaría, los señores José Pérez González y Juan Batet Barrot, han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, la cual girará bajo la de PEREZ Y BATET, Limitada, tendrá su domicilio en la ciudad de Panamá, y su capital es de CUATRO MIL BALBOAS (B. 4.000.00) aportado por los socios por partes iguales.

Que el término de duración de la sociedad será de cinco (5) años, contados a partir de esta misma fecha, y que el uso de la firma social, así como la administración de los negocios de la sociedad y la representación legal de la misma, estarán a cargo de ambos socios conjuntamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año de mil novecientos treinta y nueve.

Eduardo Vallarino,  
Notario Público Primero.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el seis de este mes, die-

tada en el juicio de sucesión intestada de Rosa de Lorenz o de Seminario, se ha señalado el día cinco de Enero próximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal el remate del siguiente bien:

"Finca número cuatro mil cuatrocientos cuatro, inscrita al folio doscientos veintidós, tomo noventa y ocho, del Registro de la Propiedad, correspondiente a la Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno y la casa allí construida, de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado, situados en esta ciudad y comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte, la calle B; Sur, propiedad de Clementina Viuda de Caballero; Este, solar de los herederos de Agustín Arias; y Oeste, casa de Miguel Cáceres. Medidas: Por el Norte y Sur, siete metros treinta y nueve centímetros; por el Este y Oeste, diez y nueve metros, sesenta y cinco centímetros, ocupando el terreno una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, dos mil cien cuarenta y cinco centímetros cuadrados. La casa ocupa toda la superficie del terreno. Valor pericial: cuatro mil quinientos balboas (B. 4.500.00).

Para habilitarse como postor en este segundo remate se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del valor de la finca y no se admitirá como postura la que no cubra la mitad de ese valor. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cinco se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, 7 de Diciembre de 1939.

Octavio Villalón,  
Secretario.

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas,

HACE SABER:

Que en esta Alcaldía, ha presentado el Sr. Juan Gratacós, un denuncia de una mina de Manganeso y otros metales, radicada en el lugar llamado Bubi, sobre el cerro Lombriz, sobre la cabecera del mismo cerro en su cúspide, al Noreste de dicho cerro, y que ha denominado así Bubi N° 1, Bubi N° 2 y Bubi N° 3, con los siguientes linderos: Norte terrenos Nacionales, Sur, el mar Pacífico, Este terrenos nacionales; y Oeste, terrenos nacionales.

Se ordena colocar el presente edicto en la tablilla de anuncios de esta Alcaldía y su publicación por una vez en la Gaceta Oficial de la República por el término de 30 días hábiles para que todo aquél que se considere perjudicado con dicho denuncia, haga valer sus derechos dentro del término expresado.

Las Palmas 16 de Noviembre de 1939.

Alcalde Suplente,  
Salvador Castellón,

Dic. 12.—Enero 12

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 429

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio lleva a conocimiento de José de los Santos Meléndez (a) Tuerto Lindberg, de generales desconocidas, que en el juicio que se le sigue por delito contra el pudor, se ha resuelto lo que sigue:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, tres de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.

"Vistos . . . . .

"Por tanto, este Tribunal Superior en desacuerdo con el concepto del señor Fiscal, previa revocatoria del fallo recurrido y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a José de los Santos Meléndez (a) Tuerto Lindberg, de calidades personales conocidas, a la pena de cuatro años de reclusión, la cual cumplirá en la Colonia respectiva de Coiva. Se le condena igualmente al pago de las costas procesales. Se funda este fallo en las siguientes disposiciones de derecho: Artículo 133, numeral 1° de la Ley 25 de 1937; artículos 778, 779, 2151 y 2153 del Código Judicial; artículos 282 y 37 del Código Penal. Notifíquese, cópiese y devuélvase.—Ricardo A. Morales.—B. Reyes T.—A. Tapia E.—M. J. Jaén.—Erasmo Méndez.—L. C. Abrahams V., Srio."

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, octubre once de mil novecientos treinta y nueve.

"En vista de que el Tribunal Superior ha dictado sentencia condenatoria contra José de los Santos Meléndez (a) Tuerto Lindberg, se decreta la detención de éste y se resuelve remitir el informe respectivo al Gabinete General de Identificaciones para que conste en el historial penal. Remítase a la Gobernación de la Provincia copia del fallo condenatorio para la ejecución de la pena. Anótese la salida y archívese, previa notificación de la sentencia. Notifíquese.—Burgos.—Núñez O., Secretario."

Se concede al reo el término de doce días para que comparezca a este despacho a recibir la notificación personal, con la advertencia que de no hacerlo así, se le tendrá notificado por este medio para los efectos legales. Se excita a los habitantes de la República que denuncien el paradero del reo, si lo supieren, so pena de ser considerados encubridores del delito por el cual ha sido condenado Meléndez, salvo las excepciones de ley; se excita a los funcionarios judiciales y administrativos que procedan a verificar u ordenar la captura de este reo, si llegaren a tener noticias de encontrarse dentro de la jurisdicción respectiva.

El original de este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, un duplicado se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco días, a los diez y seis (16) días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Enrique Núñez G.

5 vs.—5

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 29

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza a Horacio Moreno, panameño, de diez y seis años de edad, soltero, agricultor y residenciado en esta ciudad, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto más el de la distancia comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

Como el enjuiciado Horacio Moreno aún no ha comparecido a este Juzgado, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, decretase nuevo

emplazamiento, para que comparezca ante este Tribunal en el término de doce (12) días, más el de la distancia, con advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención. Notifíquese, (fdo.) Santiago Rodríguez R. (fdo.) C. Barrera G., Secretario.  
 Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Febrero tres de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos: .....

Por lo expuesto, el que suscribe Juez Tercero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley llama a responder en juicio criminal a Horacio Moreno, de generales conocidas por el delito de hurto, que define y castiga el título XIII, Capítulo 1º del Libro II del Código Penal. Con arreglo al artículo 2091 del Código Judicial. Deténgase en la Alcaldía de la Cárcel al procesado. Designese al Lic. Joaquín Fernando Franco como Curador del menor Moreno, y señálase las diez de la mañana del diez y siete del mes en curso para que tenga lugar la audiencia pública en esta causa. Se sobreseé definitivamente en favor de Efraín Lechuga. Notifíquese y cópiese. (fdo.) Santiago Rodríguez R. (fdo.) C. Barrera G., Secretario.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le dará y se le administrará la justicia que se le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir al Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez,

SANTIAGO RODRIGUEZ R.

El Secretario,

C. Barrera G.

5 vs. 4

**AVISO DE REMATE**

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

**HACE SABER:**

Que en el juicio ejecutivo seguido por el señor Sebastián Méndez Victoria contra el señor Constantino Tuñón, se ha señalado el día treinta y uno (31) de diciembre entrante, entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de los siguientes bienes de propiedad del ejecutado, y que se describen así: Registro de la Propiedad, Provincia de Coclé, la cual consiste en un globo de terreno denominado "Las Brisas", cultivado en parte con pasto artificial y caña de azúcar, ubicado en el lugar llamado "El Caño", en jurisdicción

del Distrito de Natá, dentro de los siguientes linderos: Norte( río El Caño, predio de Justo González y sabanas libres; Sur, sabanas libres y predio de Manuel de J. Valderrama, Demetrio Riquelme y sabanas libres; Este, camino que conduce de Natá a González; y Oeste, camino que conduce de Natá a Penonomé. Medidas: Cuarenta y siete hectáreas, novecientos veintiséis metros cuadrados".

Valor catastral . . . . . B. 1.000.00

"Finca N° 107, inscrita al Folio 384, Tomo 137, del Registro de la Propiedad, Provincia de Coclé, la cual consiste en un globo de terreno denominado "La Trinidad" totalmente cultivado y ubicado en jurisdicción del Distrito de Natá, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Churubé a Natá, un callejón y predio de Catalino Fernández; Sur, predio del Presbítero Fabio Urriola y predio de Sebastián Fernández; Este, predio de Sebastián Fernández y camino de Churubé a Natá y Oeste, predio de Celerrín Fernández y del Presbítero Fabio Urriola. Medidas: Treinta y siete hectáreas ocho mil novecientos treinta metros cuadrados".

Valor catastral . . . . . B. 800.00

"Finca N° 422, inscrita al Folio 398, Tomo 84, del Registro de la Propiedad, Provincia de Coclé, la cual consiste en un globo de terreno denominado "San Antonio", cultivado en su mayor parte de pasto artificial, cercado con alambre de púas y situado en jurisdicción del Distrito de Natá, dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno libre, camino real de Natá al Caño y predio de José Calderón; Sur, terrenos libres y camino real de Natá al Caño; Este, predio de José Calderón, Dolores Valderrama, Sebastián Fernández y camino real de Natá a San Miguel; y Oeste, camino real de Natá al Caño y predio de José Ramos. Medidas: doscientos setenta y cuatro hectáreas doscientos treinta y ocho metros cuadrados".

Valor catastral . . . . . B. 3.000.00

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento del avalúo.

Se oirán las ofertas desde las ocho de la mañana del día mencionado, hasta las cuatro de la tarde, de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose al mejor postor las fincas descritas.

Penonomé, noviembre 17 de 1939.

El Secretario,

Antonio Pérez A.

5 vs.—4

**AVISO DE LICITACION**

Hasta las diez de la mañana del jueves cuatro de Enero del año entrante se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas, en sobres cerrados, paide acuerdo con el pliego de cargos que aparece publicada el suministro de papel sellado y timbres nacionales, cado en la GACETA OFICIAL y que podrá también ser consultado en el despacho de la Administración de Especies Venales. Para ser admitido en esta licitación es indispensable prestar una fianza por valor de B. 500.00; Panamá, Diciembre 1º de 1939.

E. FERNANDEZ JAEN.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**PLIEGO DE CARGOS O PROYECTO DE CONTRATO**

Entre los suscritos, a saber: Ezequiel Fernández Jaén,

Secretario de Hacienda y Tesoro, que en el curso de este Contrato se denominará el Gobierno, por una parte, y N.N. ...., que en lo sucesivo se llamará el Contratista, por la otra, se ha celebrado el convenio siguiente.

Primero. El Contratista se compromete a suministrar al Gobierno, antes del día primero de Mayo de 1940, las especies venales que a continuación se expresan:

#### PAPEL SELLADO

(Para el bienio de 1939 y 1940)

Setenta mil (70.000) hojas de papel sellado de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50).

(Para el bienio de 1941 y 1942)

Trescientas veinticinco mil (325.000) hojas de papel sellado, también de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50), y

Trescientas mil (300.000) hojas de papel sellado de un centésimo de balboa (B. 0.01).

#### TIMBRES PARA RECIBOS, DOCUMENTOS, ETC.

(Para el bienio de 1941 y 1942)

Cuatro millones (4.000.000) de timbres de un centésimo de balboa (B. 0.01);

Doscientos cincuenta mil (250.000) timbres de dos centésimos de balboa (B. 0.02);

Cuatrocientos cincuenta mil (450.000) timbres de cinco centésimos de balboa (B. 0.05)

Quinientos mil (500.000) timbres de diez centésimos de balboa (B. 0.10)

Doscientos mil (200.000) timbres de veinte centésimos de balboa (B. 0.20);

Ciento cincuenta mil (150.000) timbres de cuarenta centésimos de balboa (B. 0.40);

Cien mil (100.000) timbres de sesenta centésimos de balboa (B. 0.60).

#### TIMBRES ESPECIALES

(No expresan vigencia económica)

Setecientos cincuenta mil (750.000) timbres para li-coros extranjeros, de veinte cent-simos de balboa (B. 0.20);

Quinientos mil (500.000) timbres para perfumes, de tres centésimos de balboa (B. 0.03);

Quinientos mil (500.000) timbres para perfumes, de un centésimo de balboa (B. 0.01), y

Cien mil (100.000) timbres, para perfumes, de diez centésimos de balboa (B. 0.10).

Segundo. El papel sellado que el Contratista se obliga a suministrar al Gobierno, de acuerdo con los términos de este Contrato, será litografiado. Llevará marca de agua, y deberá ser igual en la calidad del papel, en las dimensiones de las hojas, en el rayado, en la numeración de las líneas, y en todos los otros detalles de la impresión a la muestra que el Gobierno suministre al Contratista, con el solo cambio de los números que expresan el bienio a que el papel sellado corresponde.

Tercero. Los timbres para recibos, documentos etc., a que se refiere el presente Contrato, deberán ser impresos en relieve, y grabados en planchas de acero por el sistema de cuño. Y tanto los expresados timbres como los especiales para licoros extranjeros y perfumes, deberán ser iguales en las dimensiones, color, diseño, y en todos los otros detalles de impresión a los que el Gobierno suministre como modelo, con el solo cambio de los números que expresan el bienio, en los timbres para recibos, documentos, etc. Los pliegos de timbres deberán llevar al reverso una goma especial que ofrezca la

garantía o seguridad de no reventarse, y cada pliego ha de venir acompañado de una hoja de papel encerado que impida que se peguen unos con otros.

Cuarto. Las especies contratadas deberán ser enviadas por la casa manufacturera acondicionadas en la forma que se pasa a expresar: El papel sellado deberá venir en cajetas de quinientas hojas cada una; y cada cajeta llevará en la parte exterior la leyenda indicativa de su contenido. La impresión de los timbres para recibos, documentos etc., lo mismo que la de los timbres para perfumes, deberá hacerse en pliegos de cien timbres cada uno. Con cada cien pliegos se formarán paquetes de diez mil timbres cada uno, y cada cinco paquetes de éstos se colocarán dentro de una caja de cartón. Tanto los paquetes como las cajas deberán expresarse en la parte exterior su contenido.—Los timbres para licoros extranjeros se imprimirán en hojas de cincuenta sellos cada una; con los cuales se formarán paquetes de cinco mil timbres, o sea de cien hojas cada uno. Con cada cinco paquetes de éstos se formará un paquete de veinticinco mil timbres, o sea de quinientas hojas que se pondrá dentro de una caja de cartón.

Quinto. El Contratista garantizará el fiel cumplimiento en sus obligaciones por medio de una garantía prendaria o hipotecaria de mil balboas (B. 1.000.00) o por medio de una póliza de seguros por igual cantidad, a favor del Gobierno expedida por alguna compañía aseguradora establecida en Panamá.

Parágrafo. Es entendido que el Contratista actúa como representante de la Compañía.....; que este contrato obliga igualmente a la mencionada Compañía, y que dicha entidad, en prueba de aceptación, firmará este Contrato en lugar de su domicilio ante el Cónsul de la República de Panamá.

Sexto. La falta de cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que se imponen al Contratista por medio de este Contrato dará lugar a la rescisión administrativa del Contrato y a la pérdida, por parte del Contratista, en beneficio del Gobierno de la fianza de garantía de que trata la cláusula anterior. La rescisión será ordenada de oficio y administrativamente por el Gobierno.

Séptimo. El Gobierno conviene en pagar al Contratista la suma de ..... como valor del papel sellado y los timbres que se obliga a entregar, de acuerdo con los términos de este Contrato, una vez que las referidas especies hayan sido recibidas por el Secretario de Hacienda y Tesoro y que se haya verificado que se ha cumplido con todos los requisitos que establece este Contrato.

Octavo. Es entendido que no hay nada en este Contrato que impida al Gobierno proveerse en lo futuro de papel sellado o timbres sustancialmente semejantes a los que son objeto de este Contrato.

Noveno. La casa manufacturera conviene en que solamente expedirá las especies que son objeto de este Contrato, mediante orden que reciba del Gobierno y a la consignación del Secretario de Hacienda y Tesoro. Conviene igualmente la casa manufacturera en que en lo sucesivo sólo hará envíos de órdenes solicitadas, adicionales por estas especies bajo las mismas condiciones que se acaban de expresar.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en doble ejemplar en Panamá a los..... día del mes de Enero de 1940.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
El Contratista,

**Agencia Postal de Panamá****SERVICIO DE CORREOS**

*Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional  
 Presidencia  
 La Merced  
 Escuela N. Pacheco  
 Mercado, Calle 13 Este  
 Calle J. frente a Ancón  
 Avenida Central, La Florida  
 Avenida Central, Paris-Madrid  
 Avenida Central y Calle B, La Concordia  
 Santa Ana, Café Coca Cola  
 Santa Ana, Panazone  
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar  
 Avenida A, número 38, Panamá, School  
 Calle I, Instituto Nacional  
 El Chorillo, Límite  
 Avenida del Perú, Registro Civil  
 Avenida del Perú, Calle 33  
 Avenida del Perú, Calle 36  
 Avenida Central, Calle K  
 Avenida Central, Calidonia, Calle F  
 Estación del Ferrocarril  
 Estafeta de Calidonia  
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

**SERVICIO DE EXPRESO**

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

**SERVICIO A DOMICILIO**

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

**REPARTO GENERAL**

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

**APARTADOS**

De día y de noche, todos los días.

**RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS**

Todos los días: de 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

**IMPRESOS**

Todos los días: de 8 a 12 de y 2 a 5.

**SECCION DE CALIDONIA**

Los mismos servicios y las mismas horas.

**ENCOMIENDAS POSTALES**

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

**CIERRE DE CORREOS****AEREO NACIONAL**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días a las 7.30 p.m.  
 Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.  
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

**MARITIMO NACIONAL**

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga el buque de la Sociedad de Navegación Elliot.  
 Para Prens del Toro, todos los días a las 11 y 30 de

la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos, a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.  
 Para San Miguel, Chiman, Chepillo, Los Otoques, Guachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación por esos lugares.

**TERRESTRE NACIONAL**

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p. m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

**HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMÁ**

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

**MARTES Y JUEVES:** Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston), Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

**SABADOS:** Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

**MARTES Y SABADOS:** Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Browns ville).

**MIERCOLES VIERNES Y DOMINGOS:** Recomendados: el día anterior, a las 9 y 30 p.m. Ordinario a las 7 y 30 de la mañana del día de salida.

M. DE J. QUIJANO,  
 Agente Postal de Panamá

**SERVICIO DE FERRY**

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora: y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

**SERVICIO DE LANCHAS**

**DIAS DE LA SEMANA.**—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5.00 p.m.

**DOMINGOS.**—Sale de Balboa a las 3.30 p.m. y a las 5.00 p.m.

**SABADOS.**—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y a las 6.30 p.m.

**DIAS DE SEMANA.**—Sale de Taboga a las 6.30 a.m.